



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 160/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 160/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, al conocer los 50 años de periodismo del Sr. Gary Poppe Urizar, se solicita su condecoración conforme corresponda de acuerdo al Reglamento de Honores Distinciones Títulos y Preeminencias.

Que, el Periodista Gary Poppe Urizar inició su vocación periodística a sus tiempos 16 años cuando conformaba el equipo de su barrio de calle Aniceto Arce y Plazoleta Tarija, cuando a través de un familiar logró que Gary Poppe Urizar trabaje como operador de radio en la Estación La Plata, en el año 1955, dos años después empezó una infatigable carrera en el programa "Momento Deportivo" junto a Gabriel Peláez Gantier durante 22 años, en radio LOYOLA, programa que ahora se difunde en RADIO HORIZONTES.

Que, a lo largo de tanto tiempo conoció a grandes hombres del micrófono, entre a quienes más admiró fue a Oscar Crespo Maurice, vinculado al automovilismo que era el mejor informador que conoció.

Que, su trabajo estuvo avocado netamente al periodismo deportivo, cuando el año 1974 logró una beca para estudiar periodismo en Argentina Buenos Aires, y el año siguiente fue a Sao Paulo Brasil, para estudiar periodismo en general.

Que, en su incansable trabajo periodístico deportivo, ejemplificó el deporte a través de un medio de comunicación hacia la audiencia Chuquisaqueña, integrando los sentimientos deportivos aún en los momentos difíciles que vivió y vive nuestro País.

Que, es grato para el H. Concejo Municipal contar con grandes constructores de nuevas generaciones que hoy en día se inclinan para hacer periodismo deportivo, como es nuestro gran amigo Chuquisaqueño Gary Poppe Urizar, quien con una frase sobre periodismo señala, **"Para hacer radio y prensa tiene que gustarte, sino, es preferible no hacerlo"**.

Que, conforme dispone el Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, se debe conferir **CONDECORACION "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**, a la personalidad de Gary Poppe Urizar, por sus 50 años de Periodismo Deportivo.

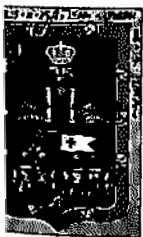
Que es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establecido en la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase Condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA"** en el grado de Honor Cívico al Periodista **GARY POPPE URIZAR**, por sus 50 años de Periodismo Deportivo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 160/07

Art. 2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el 11 de diciembre del año 2007, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

